

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato No y Fecha	082 del 12 MARZO de 2025
Contratista	DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO
Cedula / Nit	1.006.407.488
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE AL AREA DE TIC COMO ASISTENTE DE CREACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOPORTE A USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON LA COMUNIDAD RELACIONADA CON LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES ADELANTADOS POR INVISBU
Supervisor / Interventor:	JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ
C.C. Supervisor - Interventor	91.477.460
Valor Inicial:	\$13.500.000
Valor Adicional:	N/A
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	3 MESES
Plazo Adicional:	N/A
Fecha de Inicio	12 DE MARZO DE 2025
Fecha de Terminación:	11 DE JUNIO DE 2025
Fecha de Terminación con Adición	N/A
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, el veinte (20) de junio del 2025, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber **CÉSAR AGUSTO CORDERO CÁCERES**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga identificado con cédula de ciudadanía N° 91.494.455 de Bucaramanga-Santander, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N° 0001 de 2024 del 02 de enero de 2024 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**; **JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.477.460 de Bucaramanga-Santander, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.006.407.488 expedida en Matanza-Santander, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

- Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU, y **DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO** se celebró el contrato N°082 del doce (12) de marzo del 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE AL AREA DE TIC COMO ASISTENTE DE CREACIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SOPORTE A USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON LA COMUNIDAD RELACIONADA CON LOS PROYECTOS DE SOLUCIONES HABITACIONALES ADELANTADOS POR INVISBU".
- Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 2 de 3

3. Que se verificó por parte del Supervisor **JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, el cumplimiento del objeto del contrato, suscrito el doce (12) de marzo del 2025 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el veinte (20) de junio del 2025.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000)** moneda legal colombiana equivalente al 100% del valor total del contrato.
5. Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00136	28/02/2025	\$13.500.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00139	12/03/2025	\$13.500.000

6. Que el día XXX del mes XXXXXXXX fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
25-00349	11/04/2025	ACTA N 1	2.850.000	INVERSIÓN
25-00455	07/05/2025	ACTA N 2	4.500.000	
25-00652	17/06/2025	ACTA N 3	4.500.000	

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	\$13.500.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)		
Valor pagado al contratista según Tesorería		\$11.850.000
Valor pendiente de pago al contratista		\$1.650.000
Saldo a favor del INVISBU		\$0
Saldo a favor del contratista		\$0

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 3 de 3

SUMAS IGUALES	\$13.500.000	\$13.500.000
---------------	--------------	--------------

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

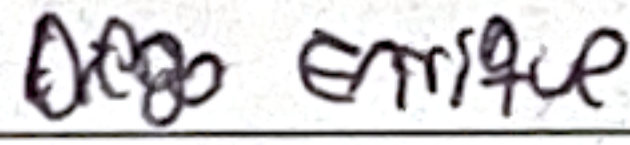
ACUERDAN

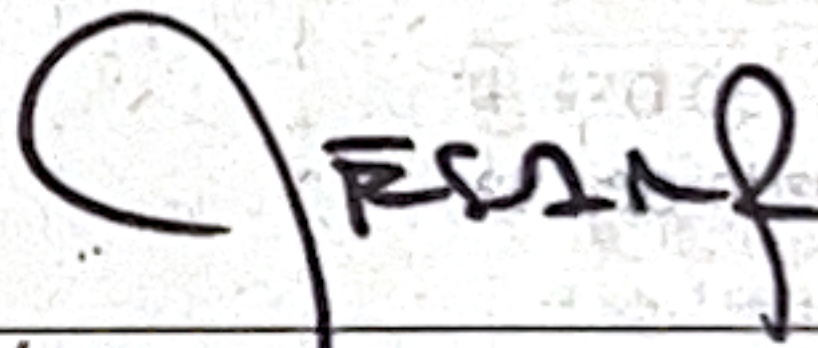
Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N° 082 del doce (12) de marzo del 2025 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

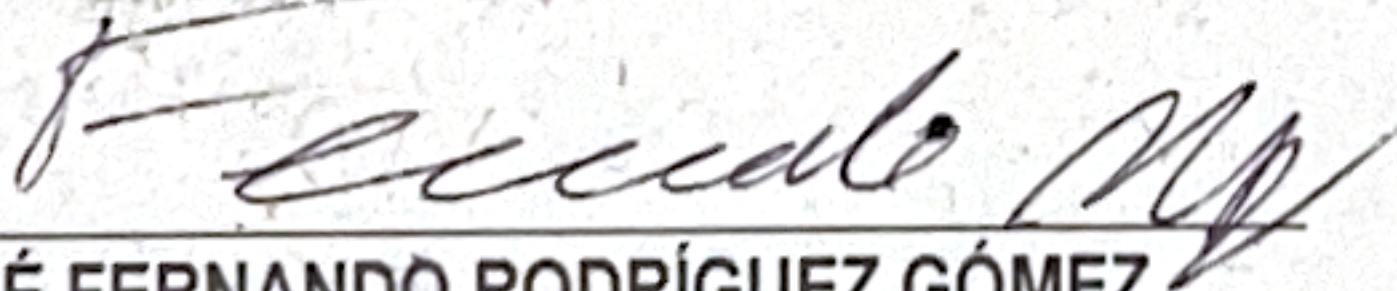
Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectuó el último desembolso por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.650.000)** correspondiente al pago del acta final o informe final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N°082 del doce (12) de marzo del 2025 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el veinte (20) de junio del 2025


DIEGO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUERRERO
CONTRATISTA


CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
DIRECTOR(A) INVISBU - CONTRATANTE


JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ
SUPERVISOR

Proyectó: